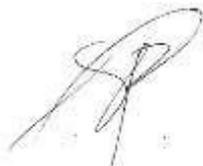


AL DESPACHO. Informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 30 de noviembre de 2020 (archivo No. 022 del expediente digital).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se reitera el requerimiento efectuado al apoderado judicial de la parte **actora**, para que de manera inmediata proceda a cumplir con el requerimiento ordenado en auto calendado 30 de noviembre de 2020, visible en el archivo No. 022 del expediente digital, debiendo allegar las constancias del caso para efectos de realizar la audiencia de trámite y juzgamiento en la fecha y hora programada.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.59 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 21 de abril de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria